



Libertad y Orden

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Resolución Número 1929 de**

**( 6 JUL. 2012 )**

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012

**EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2012, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que el Subdirector Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal del rubro el día 4 de julio de 2012; por valor de \$4.074.234.460 que corresponde al monto total distribuido en la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

## RESUELVE:

**ARTICULO 1o.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

## SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**  
**UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 264.428.598
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 140.403.162
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 551.067.738
SUBORDINAL	118	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 547.644.694
SUBORDINAL	133	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 982.143.015
SUBORDINAL	185	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 108.308.358
SUBORDINAL	187	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 36.121.943
SUBORDINAL	205	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 803.480.900
SUBORDINAL	222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 211.566.026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

SUBORDINAL	229	MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 55.021.313
SUBORDINAL	233	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 254.816.240
SUBORDINAL	282	MUNICIPIO DE BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 19.613.880
SUBORDINAL	296	MUNICIPIO DE CARURÚ - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 99.618.593

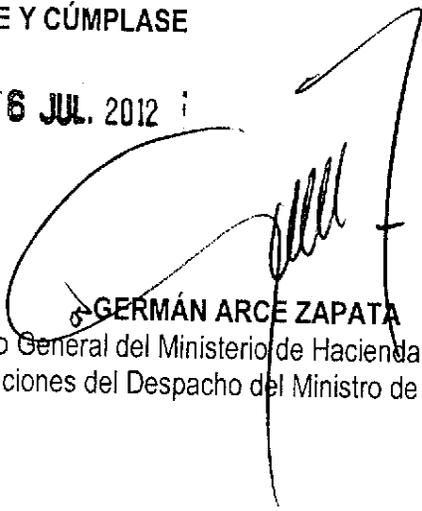
**TOTAL DISTRIBUCION:**

**\$ 4.074.234.460**

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

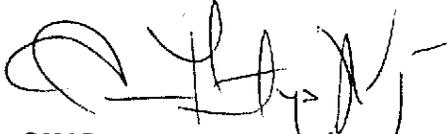
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **- 6 JUL. 2012**

  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**

Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

**APROBADA:**

  
**OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

REVISÓ: Omar Montoya H. / Carlos A. Zambrano R.

ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.

DEPENDENCIA: DGPPN - SAGE - Grupo de Hacienda y Planificación